

## Sumario

### Cabos sueltos

- ◆ Flat rate / lump sum 1  
ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ
- ◆ Mesures provisoires;  
interim measures 2  
MÓNICA GARCÍA SORIANO

### Colaboraciones

- ◆ Subprime: *cuando las hipotecas  
huelen* 3  
LUIS GONZÁLEZ

### Tribuna

- ◆ *La traducción literaria y «la otra»* 4  
CARLOS FORTEA

### Reseñas

- ◆ *Terminología y derecho:  
complejidad de la comunicación  
multilingüe* 15  
RAMÓN GARRIDO NOMBELA

- ◆ **Comunicaciones** 19

## CABOS SUELTOS

### Flat rate / lump sum

ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ  
Tablón terminológico de la Unidad ES.03  
Comisión Europea  
Antonio.Perez-Sanchez@ec.europa.eu

*Flat rate* y *lump sum* no significan lo mismo, como podría pensarse al comprobar que ambos términos suelen traducirse en los textos comunitarios con la fórmula «a tanto alzado». *Lump sum* es una cantidad que se abona de una sola vez y no a plazos (por ejemplo, alguien se

jubila y en lugar de percibir la pensión mensual, recibe de golpe una cantidad global), mientras que *flat rate* es una cantidad, una cuota, un porcentaje, etc. que se fija de manera uniforme e invariable para todos los casos sin atender a las circunstancias particulares de

cada uno de ellos. Es importante tener en cuenta esta diferencia cuando estos dos términos aparecen juntos en un documento, como ocurre en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002<sup>1</sup>, por el que se aprueba el Reglamento financiero. En efecto, en su artículo 108 bis, los términos *lump sum* y *flat-rate financing* se han traducido consecutivamente (letras b) y c) del apartado 1) como «cantidades a tanto alzado» y «financiación a tanto alzado», con la consiguiente confusión en cuanto a la diferencia existente entre estas dos formas de subvención. Quien tradujo el Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002<sup>2</sup>, sobre normas de desa-

rollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002, hizo bien en precisar la traducción de *lump sums* vertiéndolo como «cantidades fijas únicas». Por consiguiente, conviene tener presente esta última traducción más precisa.

Un ejemplo de *lump sum* serían los 20 000 euros que se le dan de golpe a un investigador para la realización de su estudio, ni un euro más, ni un euro menos, sean cuales sean sus gastos; *flat rate financing*, sin embargo, puede ser un porcentaje de los costes directos para cubrir los costes indirectos, o una escala de unidades en la que se fijen, por ejemplo, las dietas de los participantes en el proyecto o el importe en euros por página producida. En ambos casos se trataría, efectivamente, de subvenciones a tanto alzado, porque el pago no se efectúa tras llevar a cabo una cuenta detallada de la labor realizada y los gastos afrontados.

<sup>1</sup> <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32002Q1605:ES:HTML>>.

<sup>2</sup> <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32002R2342:ES:HTML>>.



## Mesures provisoires; procédure en référé

### Interim measures; procedure for interim measures/relief

MÓNICA GARCÍA SORIANO

Comisión Europea

Monica.Garcia-Soriano@ec.europa.eu

En los textos comunitarios, incluida la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, *procédure en référé* o *procedure for interim measures* suele traducirse por «procedimiento sobre medidas provisionales». En efecto, así se tradujo en su día en el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia y, posteriormente, se reprodujo igualmente en el del Tribunal de Primera Instancia. En mi opinión, sin embargo, esta traducción, ahora perfectamente consolidada, fue poco técnica, ya que en Derecho español el concepto correspondiente es el proceso cautelar, regulado en la Ley de Enjuiciamiento Civil en el capítulo titulado «Del procedimiento para la adopción de **medidas**

**cautelares**» (art. 730 y ss.). Entre estas se encuentran el embargo preventivo, la intervención y administración judicial, la prohibición y suspensión temporales, así como otras que el juez pueda estimar necesarias para proteger ciertos derechos, preservar pruebas o garantizar el cumplimiento de lo juzgado. Por tanto, la finalidad del procedimiento cautelar es asegurar la tutela judicial efectiva y la ejecución de una eventual sentencia condenatoria.

Pero, aunque las medidas cautelares son por esencia temporales, no hay que confundirlas con las «**medidas provisionales**», que son las que se adoptan exclusivamente en procedimientos matrimoniales y que, a raíz de la

resolución del litigio, pueden convertirse en definitivas. El objetivo de la adopción de medidas provisionales no es garantizar la futura ejecución de lo que se disponga en la resolución judicial, sino regular con carácter transitorio las relaciones conyugales y paternofiliales y proveer a las necesidades de los implicados en un proceso de separación, nulidad o divorcio hasta su resolución definitiva (pensión de alimentos, régimen de visitas, custodia, etc.).

Tanto *procedure for interim measures/relief* en inglés como *procédure en référé* en francés son aplicables en los correspondientes sistemas judiciales nacionales a todo tipo de procesos, matrimoniales o no. Por ello, fuera de los procesos tramitados ante el Tribunal de Justicia con arreglo a su Reglamento de Procedimiento, el traductor al español deberá distinguir en función del contexto si se trata de medidas cautelares o provisionales.

## COLABORACIONES

### Subprime: cuando las hipotecas huelen

LUIS GONZÁLEZ  
Comisión Europea  
Luis.Gonzalez@ec.europa.eu

La llamada crisis de las hipotecas, además de mostrar la fragilidad y el peligro de la economía especulativa, nos ha traído algunas enseñanzas terminológicas. La prensa española ha divulgado el pseudocalco «subprima» para denominar de manera no muy transparente las hipotecas de alto riesgo estadounidenses, llamadas allí *subprime* por oposición a las hipotecas *prime*, concedidas a clientes solventes o «de primera». En cuestión de días la crisis se agudizó y algunos medios empezaron a hablar de «terremoto (o tsunami) financiero» con epicentro en Florida y repercusiones en Europa y hasta en China. Fue generalizándose entonces la etiqueta «hipotecas basura».

Llama la atención el esfuerzo explicativo que han hecho algunos periódicos para no servirnos crudos estos anglicismos hipotecarios:

Las cascadas de *foreclosures* (juicios hipotecarios) en los que salen a subasta las propiedades por impagos de hipotecas se han disparado en el condado de Miami Dade (*El País*, 27.8.2007).<sup>1</sup>

Esta glosa nos aclara que la palabra que designa en inglés nuestra «ejecución de hipoteca» es la misma que se emplea para nombrar el juicio en el que esta se decide.

Seguro que todos los lectores de la prensa económica han reparado en el curioso avatar de la «hipoteca de alto riesgo», asepticada primero en el forzado calco «subprima» y transformada finalmente en «hipoteca basura»<sup>2</sup>.

No nos hubiera sorprendido encontrar esta expresión en un registro informal o jergal, pero se ha acumulado tanta «basura» de golpe en las páginas salmón que parece reveladora de ciertos antagonismos terminológicos. ¿Qué banco se atrevería a promocionar un producto con semejante etiqueta: «Consiga rápidamente nuestra hipoteca basura...»? Y eso que la asociación, más o menos explícita, de la basura con la especulación financiera no es reciente:

<sup>1</sup> <[http://www.elpais.com/articulo/economia/sueno/america/no/hecho/pesadilla/elpepuint/20070827elpepieco\\_4/Tes](http://www.elpais.com/articulo/economia/sueno/america/no/hecho/pesadilla/elpepuint/20070827elpepieco_4/Tes)>.

<sup>2</sup> Entre muchas otras referencias, el sitio especializado *El economista* dedica un especial a las «hipotecas basura»: <<http://www.eleconomista.es/especiales/hipotecas-basura/>>.

hace tiempo que existen los *junk bonds*, que ostentan indiscutiblemente esta devaluada e inequívoca calificación tanto en inglés como en español («bonos basura»), aunque quienes los comercializan prefieran hablar de *high-yield bond*. Las «hipotecas de alto riesgo» se han convertido en basura porque han dejado de ser rentables, como también lo han hecho las operaciones de titulización asociadas a las *subprime*, conocidas ahora genéricamente como «créditos basura». Parece que en inglés va extendiéndose la denominación *junk mortgage* porque el problema ha adquirido tales dimensiones que no puede ya esconderse tras eufemismos:

On a day when another mortgage lender, American Home Mortgage, teetered toward liquidation, Standard & Poor's said half the U.S. corporate bond market was officially speculative grade (Liz Moyer, «Junking The Bond Market», en *Forbes.com*).

Es decir, parece que la crisis ha hecho que la «basura», aunque intrínseca a este tipo de hipoteca, haya cambiado ligeramente de sitio: de

indicar el riesgo de insolvencia de los hipotecados o, si se prefiere, su «pobre historial crediticio», ha pasado más bien a apuntar a la falta de escrúpulos de los hipotecadores y de los gestores de fondos que negocian con esas hipotecas. La prueba de que algunos se han sentido aludidos por esta crítica «moral» la tenemos en ciertas declaraciones de arrepentimiento de altos ejecutivos y gestores de fondos que han reconocido que la situación se ha producido por haber tirado demasiado de la cuerda.

Sea como fuere, la etiqueta «hipoteca basura» ha conquistado su lugar en el registro divulgativo e informal de la prensa y nadie negará que, aunque tengamos que prescindir de ella en un registro formal, es mucho más clara que la opaca «subprima»: en todo caso, mejor poner «hipoteca de alto riesgo», añadiendo quizás la primera vez *subprime* en cursiva y entre paréntesis, que introducir este neologismo innecesario.

## TRIBUNA

Con esta conferencia, pronunciada por el profesor Fortea en el mes de septiembre en la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea, se inaugura una nueva sección de puntoycoma titulada «Tribuna», que dará cabida a contribuciones especiales del ámbito de la traducción y de la terminología.

### *La traducción literaria y «la otra»*

CARLOS FORTEA  
Universidad de Salamanca  
fortea@usal.es

En el panorama de la traducción literaria en español, mencionar el nombre de Miguel Sáenz es como mencionar al paradigma mismo del traductor literario: polivalente, multipremiado, multilingüe... capaz lo mismo de traducir novela moderna que literatura infantil y juvenil, lo mismo teatro que poesía.

Pues bien, la primera vez que yo tuve ocasión de escuchar en persona a Miguel Sáenz,

en la primavera de 1985, fue hablando él de «la otra» a la que me permitiré, antes de que incurramos en riesgos de confusión y que esto parezca un sainete de principios del XX, qué horror, definir cuanto antes.

La otra... ¿quién es la otra? La mención misma parece tener algo de vergonzante, como si no quisiéramos referirnos a ella o como si estuviéramos hurgando entre los guiones de

cine de Cifesa, la productora por excelencia —lo de excelencia es un decir— de los años cuarenta y cincuenta en España. Decimos «la otra», que es una denominación necesariamente referencial, y ya estamos abriendo el complicado cajón de los puntos de vista, tan importantes para un traductor.

Asumámoslo: si un traductor literario se refiere a «la otra», está hablando, sencillamente, de la traducción que no es literaria. Pero a la vez, y esto es importante, no se está refiriendo a un género de traducción que él no practicaría, arrugando altanero la nariz, ni siquiera a ese que no practica, encogiéndose de hombros. No: se está refiriendo, en muchas ocasiones, a ese otro género que sí practica, en muchas ocasiones del que vive.

O, cuando menos, a aquel que sin duda ha practicado. Mi historia personal bien podría dar ejemplo de lo que digo, y si la cuento aquí es porque la creo representativa: entre los años 1986 y 1996, el año de mi entrada como profesor en la Universidad de Salamanca, yo mismo desarrollé mi profesión montando unas veces el veloz caballo árabe de la literaria y otras, la mayoría, el recio percherón de «la otra». Es más, tuve el honor de compartir con la mayoría de vosotros —en este punto me permitiréis que os tutee— el primer empujón de la traducción comunitaria. En esos años 86 y 87 en que muchos veníais a vivir a Bruselas o Luxemburgo, formando parte del primer grupo de funcionarios europeos de nacionalidad española, yo fui uno de los muchos *free-lance* que desde Madrid colaboraban con vuestro trabajo a través de empresas adjudicatarias.

Quiero decir con esto que recuerdo muy bien aquellos voluminosos expedientes con material de apoyo, de portadillas enmarcadas por dos bandas verticales rojas, que unas veces estaban llenos de dibujos de peces con nombres latinos y versión oficial al castellano —muchos oímos entonces hablar por vez primera del fletán—, y otras de normas DIN de farragosa no ya traducción, sino interpretación. Recuerdo las grue-

sas carpetas de documentos que era preciso leer para traducir las intervenciones de nuestros representantes en el Parlamento, plasmadas en unas actas literales que eran la apoteosis de la interculturalidad. Recuerdo, cómo no, recibir mis textos plagados de correcciones porque, por ejemplo, había una comisión en el Parlamento que no se llamaba «de Asuntos Sociales y Empleo» sino «de Asuntos Sociales y *de* Empleo». Perdonad si tal vez el ejemplo se ha quedado caduco entretanto.

Recuerdo todo eso, o la primera vez que oí hablar de EURODICAUTOM, que entonces me parecía una cosa de resonancias vagamente nucleares y radiactivas y luego descubrí que, en efecto, era la bomba.

Pero estábamos hablando de Miguel Sáenz; decía que la primera vez que tuve la ocasión de escucharle en persona fue en un ciclo de conferencias en el Instituto Alemán de Madrid, que llevaba por título «La traducción de *Sachtexte*», o textos informativos, y recuerdo que quedé gratamente sorprendido por varias cosas: en primer lugar, yo había ido hasta allí por ser él quien era, y estaba intrigado por el hecho de que se llamara para impartir tal ciclo de ponencias a alguien bien conocido precisamente por su dedicación a las «bellas letras»; al llegar allí, me encontré con que el ponente nos saludaba a los allí presentes con una declaración de principios: «los textos informativos», recuerdo que dijo, «son para el traductor textos como todos los demás, y merecen de él el mismo respeto, la misma dedicación e incluso» —recuerdo muy bien esta expresión— «el mismo amor».

La declaración me impresionó. Desconocía entonces que, en su trayectoria, Miguel Sáenz había sido funcionario internacional, concretamente en Naciones Unidas, y que por tanto había dedicado muchos años y mucha dedicación a esa traducción sin entorchados que hoy estamos llamando «la otra». Es importante recalcar que los premios y aplausos recibidos posteriormente no han cambiado su actitud ante ella; no más lejos que el año pasado, escribía:



Con frecuencia, en Ginebra, en Viena o en Nueva York, algún traductor recién llegado me ha confesado que lo que le gustaría sería traducir literatura [...] Yo le contestaba invariablemente que si podía traducir documentos de la Comisión de Derechos Humanos o resoluciones del Consejo de Seguridad, podría traducir también a Shakespeare [...]. Las cualidades necesarias eran las mismas: rigor, honradez, conocimiento profundo de la lengua y una curiosidad incansable para averiguar lo que no supiera. De paso, procuraba convencerlo de que también un frío documento puede ser literatura, y el placer de hacer que sune bien en español, una legítima aspiración.

Por cierto, añado yo, que el título del artículo en el que esto escribía era todo un poema, bastante heterodoxo: «Bajo la advocación de San Google».

Quiero con esta digresión dejar bien sentado desde el principio que para el verdadero traductor la actitud ante el texto es una, el propio texto es uno, todos los textos son iguales. Lo único que cambia son los requerimientos que nos plantea cada uno de ellos, la índole del desafío concreto al que tenemos que hacer frente.

Ya solo por eso cabría terminar aquí y empezar a extraer conclusiones, pero delimitaremos algo más el terreno. Hace unos minutos hemos definido la traducción no literaria con una frase tan descarada y carente de complejos como que la traducción no literaria es la que no es literaria, así que no será malo que tratemos de definir qué es una traducción literaria, asunto en apariencia carente de problemas, pero que en la práctica no resulta tan fácil de deslindar como podría pensarse.

Este es un debate eterno, al que tradicionalmente se ha tratado de dar respuesta por la vía del gusto literario, que yo considero una vía muerta. No se trata de definir qué tiene calidad literaria y qué no, porque la calidad literaria es a su vez indefinible, sino de establecer qué podemos consensuar como un tipo de texto al que su autor se ha acercado con

intención literaria. Esto incluiría de entrada todos los textos de ficción, todos los textos dramáticos, todos los textos líricos, y quedaría por definir qué hacemos con los textos ensayísticos. Algunos son fáciles de atribuir: biografías y memorias parecen incluir en sus presupuestos la intención estética *a priori* que podemos atribuir a la literatura. Los textos sobre física termonuclear parecen, en principio, transitar otras rutas mucho más objetivables.

Pero, ¿qué pasa, por ejemplo, con los textos de historia? Los vibrantes relatos épicos que describen la batalla de las Navas de Tolosa, con el rey Sancho el Fuerte rompiendo las cadenas que rodean la tienda del emir para colgarlas en su escudo, cuando son traducidos a otra lengua, ¿son traducción literaria, o de la otra? El catálogo de una exposición de Picasso, con sus textos introductorios que analizan la obra del pintor, narran su biografía y la valoran, ¿qué clase de textos son?

Podríamos recurrir a una trampa verbal nada infrecuente: puesto que son textos atribuibles a una disciplina científica, se trata de textos de especialidad, así que no son literarios.

Pero sabemos que eso es falso. Eso, que funciona muy bien y permite llegar a consensos cuando estamos hablando de termodinámica o de citometría de flujo, es harto dudoso, en general, en los ensayos de humanidades.

Propongamos pues que la afirmación sea válida cuando se trata de textos del ámbito científico, entendiendo por tal aquello que no es humanidades: los textos biosanitarios, de física, de química, matemáticas, etc. Y nos encontraremos con que ese maravilloso texto titulado *Historia de mi labor científica* que escribió don Santiago Ramón y Cajal tampoco se deja encuadrar en esta categoría.

Pido disculpas por el proceso, un tanto premioso, lo sé, de aproximación concéntrica al lugar al que quiero llegar, pero creo que para los traductores —y esto es algo que normalmente los teóricos no entienden— es más

importante el camino recorrido para llegar a algo que el lugar al que se llega, que es lo que normalmente los teóricos estudian. Para decirlo en los términos de la teoría, para el traductor es más importante el *proceso* que el *producto*.

Sigamos adelante. Hasta el momento hemos dejado reducidos los textos no literarios prácticamente a aquellos que consideramos así porque somos incapaces de entenderlos de forma natural, sin unos altísimos conocimientos especializados. Lo que quiere decir que la definición parte de un error de perspectiva. Tal vez un matemático encuentra elevados valores estéticos en la teoría de juegos.

Por consiguiente, primera conclusión aparentemente absurda, todo texto tiene la capacidad de ser literario. La capacidad intrínseca. Dependerá de la voluntad estética de su autor, es decir, de lo que antes habíamos calificado de intención.

Sin embargo, no es difícil objetar que la sabiduría popular está llena de textos sobre las buenas intenciones. No hay forma de saber qué texto *merece* el nombre de literario, porque es algo que no depende de una sola premisa, sino al menos de una tripleta de voluntades humanas: la intención del autor, su capacidad de llevar a cabo su intención, y la valoración que el lector hace de hasta qué punto esa intención se ha logrado o malogrado.

Esa es la razón de que la asociación de traductores a la que yo pertenezco en España no lleve el rimbombante nombre de Asociación de Traductores Literarios, sino el mucho más humilde de Asociación de Traductores de Libros. Puesto que no había forma humana de ponernos de acuerdo en la definición del sujeto de nuestro trabajo, optamos por llegar a consensos en la definición del objeto resultante.

Esta decisión de los propios afectados debería hacer pensar a quienes reflexionan sobre el trabajo que ellos hacen. Las cosas no son nunca tan evidentes como parecen.

Desde luego me ha hecho reflexionar a mí, de cara al día de hoy, porque resulta bastante

difícil hablar de «la otra» cuando no se sabe quién es «la una». O mejor dicho, no cuando no se sabe, sino cuando no se puede definir con rigor, que es en este momento lo que me interesa. Estamos normalmente tan acostumbrados a trabajar sobre la base de un saber mostrenco, de algo que todos creemos conocer de antemano, que en realidad eludimos la reflexión, para llegar a conclusiones aparentes y conformarnos con ellas.

Sin embargo, como la búsqueda de conclusiones rigurosas parece habernos llevado por dos veces a un callejón sin salida —hasta ahora, lo único que hemos podido establecer es que la traducción no literaria es la que no es literaria, y que no sabemos cuál es literaria—, vamos a aceptar el territorio de los sobreentendidos para avanzar un poco más. Vamos a aceptar, como hipótesis de partida, que todos sabemos lo que es una traducción literaria. Vamos a dejar de lado los márgenes y los casos límite para quedarnos con el gran cuerpo central de lo literario.

Vamos a contemplar semejante hipótesis, pero vamos a hacerlo, ya que, según parece, desde las alturas no se ve nada, descendiendo a lo concreto. Siempre me ha gustado moverme entre las brumas de lo concreto, como uno de esos detectives londinenses de las novelas victorianas. Voy a citar un texto en busca de apellidos, y luego, simplemente, voy a ponerlos. Dice así:

Tras la incisión dérmica, el tejido subcutáneo muestra un grosor de uno a dos centímetros. [...] En la cavidad abdominal se encuentra un poco de líquido amarillento, las asas del intestino grueso están claramente hinchadas por contener gases. [...] En el área de los lóbulos pulmonares inferiores se aprecia un notable adensamiento del tejido, sin especial formación de focos. [...]. En el cuerno derecho del hioides se ha producido una hemorragia de gran tamaño. [...] En la vesícula biliar se encuentra poca bilis, verde y filamentosa. La mucosa es delicada. El riñón izquierdo muestra una cápsula grasa adecuada, la cápsula fibrosa se deja retirar con facilidad. [...] El

cuello del útero está abierto. La matriz presenta una textura pastosa. En la pared interior de la matriz se aprecia un huevo huero [...]. Se constatan distintas hemorragias bajo la bóveda craneal. La duramadre se abomba al retirarse la bóveda. La consistencia cerebral es la adecuada, ambos oídos medios están secos. No se aprecian anomalías en la delimitación de las sustancias blanca y gris [...].

Perdón por la extensión de la cita, que no es más que un resumen apresurado de un dictamen forense de 2 500 palabras. Es una traducción, concretamente mía, iba a decir que igual a muchas que los aquí presentes habrán hecho, pero no sé si la Unión Europea tiene competencias en materia de autopsias... Sea como fuere, es evidentemente un texto jurídico, un protocolo de autopsia adjunto al expediente de la investigación de un asesinato.

No, es un texto médico, dirá enseguida alguien, y nos pondremos a discutir si la medicina forense es más medicina o más forense, y no llegaremos a ninguna conclusión... salvo, quizá, a avanzar en nuestra conciencia de que las fronteras distan mucho de ser algo nítido. En nuestro territorio no hay barreras a rayas rojas y blancas, sino líneas imaginarias trazadas en el aire.

De todos modos daría igual, porque, *stricto sensu*, este texto no es ni médico ni legal. Es una traducción literaria. Está extractado de las páginas 20 a 27 de la novela *El caso Arbogast*, escrita en alemán por Thomas Hettche el año 2001 y traducida al español en 2002. Me apresuro a decir que no es una novela policíaca —la cuestión de los géneros llamados menores la trataremos más adelante— para salir al paso de la interpretación de que podamos estar hablando de un texto que basa su ficción en una previa documentación de algún tipo, recurso muy socorrido en todas las épocas. No, *El caso Arbogast* era una novela sin apellidos, basada en hechos reales, que obtuvo eco en los medios denominados «serios».

Es una traducción literaria, y sin embargo, reclama del traductor una no pequeña incursión en un territorio que, teóricamente, no le es

propio. Traducir estas 2 500 palabras supuso, en su momento, parafraseando a Sáenz, empezar por ponerse bajo la advocación de San Google, buscar más fuentes de documentación porque, en aquel momento, eso aún no valía, y buscar finalmente una fuente médica de carne y hueso —me refiero al médico, que en los casos de autopsias siempre hay que precisar— que diera el visto bueno a los resultados.

Sería fácil decir: «Bueno, y ¿qué son 2 500 palabras en toda una novela?» Pero no es tan sencillo. Normalmente, esos pasajes suelen ser el comienzo de un aluvión de referencias cruzadas, de variaciones sobre el mismo tema. Por ejemplo, en esta novela hay, además de esas referencias, al menos otra autopsia y no pocas consideraciones al respecto.

Y es que, si desde el punto de vista estilístico es el autor el que marca la pauta, desde el punto de vista del contenido de una ficción el que establece los patrones a seguir es el personaje. Cualquiera que haya intentado alguna vez escribir una novela de corte realista se habrá dado cuenta de que su protagonista se dedica a algo y, dada la ineludible presencia en nuestras vidas del trabajo al que nos dedicamos, es preciso contar en algún momento, con algún conocimiento de causa, cómo se hace aquello a lo que se dedica y, en absoluto menos importante, *cómo se dice* aquello a lo que se dedica. En aplicación de esa exigencia, podemos encontrarnos explicando las consecuencias de la hiperinflación en Alemania, como en la novela de Arthur R. Solmssen *Una princesa en Berlín*, o diseñando una operación de ingeniería financiera que sea verosímil si la lee un banquero, una descripción de una armadura que resulte aceptable para el responsable de la armería del Palacio Real o un duelo a florete que un maestro de esgrima pueda aceptar sin grandes objeciones.

Y podemos, por tanto, tener que traducir esas especialidades laborales. O podemos acceder a una aplicación de la *Common Law* británica en la abundante literatura anglosajona



de pleitos y picapleitos. Ejemplo interesante, porque reúne unas cuantas necesidades: el sistema jurídico es distinto, en idiosincrasia y en concreción; su terminología es muy diferente, y está huérfana de las referencias al Derecho Romano que tan útiles nos resultan a los que traducimos, por ejemplo, del alemán; sus soluciones, por ingeniosas que sean, no provienen del mismo mundo que las nuestras; a veces, incluso son contradictorias con él.

¿Qué traductor es el más idóneo para esto? Cuando se piensa en el perfil del traductor literario, estamos acostumbrados a imaginar a un individuo formado en Humanidades, abundante lector, dueño de una cultura enciclopédica, pero cuando decimos enciclopédica estamos pensando, instintivamente, en una enciclopedia —me permitirán que utilice una expresión un poco antigua—, especializada en Filosofía y Letras.

Probablemente ese perfil es real, y el traductor que aspira a literario cumple esos requisitos. En cambio, nunca se ha preguntado qué pasaría cuando se encontrara con un texto como el que hemos imaginado hace unos instantes: un texto indudablemente de ficción, indiscutiblemente literario, pero con unos requisitos técnicos que le exigen una especialización que no posee.

Una especialización propia de *la otra* traducción. Tal vez el ejemplo de la autopsia que he mencionado antes ha podido dar la falsa impresión de que los problemas que se nos plantean son principalmente terminológicos, y por tanto puntuales: nada más lejos de mi intención. El problema planteado al literario que se ve inmerso en un campo de especialidad no es la especialidad misma, sino la necesidad de meterse en la piel de un personaje que vive esa especialidad como natural. Durante el tiempo en que uno traduce a un autor formado en leyes no solo tiene que tratar de ser ese autor para tener su voz: también tiene que tratar, al menos durante ese tiempo, de ser tan jurista como él. Algo que probablemente hiciera mejor un traductor jurado.

Aludía hace un rato a la literatura de género, porque puede que sea en ella donde más se acentúan estas necesidades. En la literatura de género, el tema que la define importa más que el estilo, sus convenciones se superponen a todo, y muchas veces lo que marca ese género es, precisamente, una especificidad temática acentuada en grado sumo. Aquí sí tenemos sobre todo problemas terminológicos. Pongamos otro ejemplo. Cito:

La guindaleza estaba fijada en el centro de la verga y desde allí seguía hasta su extremo derecho, atada en media docena de puntos, desde los estobos hasta el penol, con estopos, tiras de filástica hiladas.

La cita aparece en la página 94 de la novela de Patrick O'Brian *Capitán de mar y guerra*, la primera de las dieciséis novelas subtituladas «Aventuras de la Armada inglesa» que tradujo nuestra compañera Aleida Lama Montes de Oca. La serie tiene cuatro títulos más, pero el traductor es Miguel Antón, no sé si porque la compañera Montes de Oca terminó incapacitada por la tarea de traducir nada menos que 7 000 páginas de maniobras náuticas en barcos de vela.

Porque la cita que hemos utilizado es extraordinariamente representativa de las novelas a las que pertenece. No es un momento erudito, un prurito de demostración de conocimientos por parte del autor, sino una frase más, extraída al azar de casi cualquiera de las páginas de casi cualquiera de las novelas de la serie, con la posible excepción de las primeras quince páginas de cada volumen. En cuanto los barcos se hacen a la mar, comienza el despliegue no solo de velas, sino de conocimientos navales. Antes de embarcarse, y nunca mejor dicho, en tal empresa, es preciso saber muy bien dónde buscar, adónde acudir, adónde recurrir.

Y lo mismo sucede con casi cualquiera de los denominados géneros menores. La propia razón de ser de las mil variedades de novela negra y policíaca reside en un despliegue de conocimientos técnicos de variedad difícil de abarcar. Unas veces forenses, ya sea en el sentido

médico o en el jurídico del término; otros, criminalísticos en sentido estricto (oír hablar de las crestas papilares a un experto en huellas dactilares es una experiencia digna de ser recordada); otros, de nuevas tecnologías, cuando la acción recoge la persecución por la red de un *hacker* o la descripción de un diseño avanzado de seguridad informática. En todos estos casos, el tecnicismo se convierte en esencia, en alma del relato. Su importancia alcanza tal amplitud como para convertirlo en razón de ser del mismo. Autores tan conocidos como Arturo Pérez-Reverte han jugado a aplicar esta fórmula en títulos como *La tabla de Flandes*, donde el conocimiento más que aficionado del ajedrez representa un papel fundamental, o *El club Dumas*, donde el protagonismo recae en la alta bibliofilia. Sus traductores a otras lenguas han debido pasar sin duda alguna ratos muy entretenidos.

Y volvemos a hacernos la pregunta: ¿Dónde queda la parte de literaria y la de «la otra» cuando nos enfrentamos a un desafío de este tipo? El perfil del traductor, ese que creíamos ver tan claro, fluctúa de nuevo ante nuestros ojos. Ahora resulta que ya no nos vale, o no es suficiente, con un humanista con habilidades dramáticas o camaleónicas. Hace falta algo más. El perfil del traductor que estamos buscando se asemeja más al de un experto en gestión de recursos documentales.

Sin duda todo esto resulta muy familiar a los aquí presentes. Pero, igual que sería un error pensar que el traductor literario es una especie de pensador que mordisquea el extremo de una pluma de ganso, también lo sería pensar que si estos problemas que plantea la literatura de género son tales es porque son menos propios de la literatura, porque la condición literaria de estos libros es discutible.

No vamos a entrar en un debate acerca de esto, no porque no haya argumentos a favor y en contra, sino porque no viene al caso en este momento. Ya establecimos antes lo que considerábamos traducción literaria, y lo que aquí nos importa ahora es ver cuáles son los pro-

blemas de traducción que se nos plantean en cada género y en cada formato. Y hemos visto suficientemente que la literatura llamada de género plantea serios problemas de traducción, aunque no lleguemos a saber de qué traducción son esos problemas.

De todos modos, dice un viejo refrán, y con razón, que los problemas eternos nunca cambian. Como muestra de ello, completaremos nuestro recorrido por la traducción de las literaturas con apellidos por una variedad no menos consagrada por el tiempo y el uso: el género bélico. Como ya hemos hablado bastante de cuestiones temáticas y terminológicas, no vamos a perdernos aquí en *shrapnells*, balas *dum-dum*, bombas *laffite*, de piña o de palo, sino en problemas mucho más... no ya propios, sino específicos de nuestro trabajo, mucho más trascendentes.

Y es que con el bélico ocurre algo más interesante para un traductor que lo que llevamos visto hasta ahora, especialmente cuando se traduce de la lengua de trabajo de algunos de nosotros: el alemán.

Permitidme una breve incoherencia: he dicho que no íbamos a hablar de bombas de piña, pero supongamos que lo hacemos; si yo pregunto: ¿qué es una bomba de este tipo?, la respuesta será algo así como: es un tipo de bomba arrojada manualmente, formada por un cuerpo fragmentable en pequeños trozos, cuyo aspecto recuerda al de una piña (de ahí el nombre), y una cabeza enroscable que contiene el fulminante. Es decir, responderemos a la pregunta con una definición. En cambio, si pregunto: ¿qué es una división *panzer*?, la respuesta no será una definición, sino una traducción: una división *panzer* es una división blindada o acorazada.

Evidente, dirían algunos, y sin embargo no lo es en absoluto, debido a un problema intrínseco de nuestra traducción: cuando empieza la Segunda Guerra Mundial, las personas encargadas de informar de ella a los españoles se encuentran, y esto no lo sabremos nunca con certeza, o bien cortos de alemán, o sobrados de ansias de

exotismo. Sea como fuere, el resultado es que las noticias que llegan a España están llenas de términos de grandilocuente sonoridad: el imparable avance de la *Wehrmacht*, la arrolladora potencia de las divisiones *panzer* del general Guderian, la hazaña de los *U-Boote* alemanes al entrar en la bahía de Scapa Flow, el terror que inspiraban los uniformes negros de las *Waffen-SS*.

Si quieren conocer mi opinión personal, probablemente se trató más de una voluntaria explosión de exotismo que de ignorancia, teniendo en cuenta que las denominaciones del régimen español de la época mostraban un llamativo y nada ignorante paralelismo con las del régimen alemán: *Caudillo* es la directa traducción de *Führer*, el *Imperio* del que hablaba la propaganda franquista traduce sin ambages el alemán *Reich*, y algunas de las denominaciones jerárquicas paramilitares —jefes de bandera, de escuadra, etc.— también encuentran su paralelo en el original alemán. Probablemente, a los ojos de los traductores o corresponsales de la prensa española, las denominaciones exóticas estaban revestidas de una épica mayor.

Una épica de la que de por sí carecían por completo. Pocos españoles saben que la sonora *Wehrmacht*, emblema del militarismo alemán, se traduce por el inocente nombre de *Fuerzas de defensa*, o como mucho *Fuerzas armadas*, los *U-Boote* no son más que submarinos e incluso la expresión *Waffen-SS* pretendía tan solo añadir una nueva *arma* —que es lo que significa *Waffen*— a las tradicionales de infantería, caballería y artillería.

Sea como fuere, el hecho es que esos términos lo impregnaron todo: la prensa, la historiografía, la literatura. La propia expresión *Tercer Reich* quedó completamente desvinculada de su origen, como continuación del Sacro Imperio Romano Germánico y de la época guillermina —el Primer y el Segundo Imperio, primer y segundo *Reich*—, para asimilarse de manera automática e indisoluble a la Alemania de Hitler.

Esto pone al traductor ante dos clases de problemas, uno técnico y otro conceptual: el

técnico son las dificultades originadas por unos textos bélicos —desde las novelas de alto nivel de Erich Maria Remarque a los *best-sellers* de Sven Hassel— que emplean estos términos con una naturalidad que pone en un brete al profesional respecto al momento en que debe traducirlos o mantener el toque exótico. No vamos a incidir aquí en las soluciones, cada uno tomará las que considere más adecuadas.

En cambio, el problema conceptual me parece mucho más relevante y viene interesándome desde hace mucho, y es el siguiente: dada una situación de mala traducción consagrada, ¿es tarea y misión del traductor asentar ese vicio profesional, o corregirlo?

Me diréis que qué tiene que ver esto con lo que hoy nos ocupa, pero precisamente sí tiene que ver en tanto que se encuentra, una vez más, en la encrucijada de las dos hipotéticas traducciones que estamos manejando, porque las soluciones de la una y la otra se condicionan mutuamente, y con más amplitud de la que cabría pensar. Si la literaria se ve obligada a denominar las cosas dentro de un género específico, la «otra» tiene que hacerlo en todo el campo de la historiografía y su vertiente divulgativa: la prensa. Un error consagrado en los medios de comunicación se vuelve hoy en día más inamovible que en cualquier otro ámbito.

He dicho antes que me interesaba especialmente la vertiente teórica del asunto. Los traductores estamos demasiado acostumbrados a aceptar con paciencia que las cosas son como son, lo que es tanto como decir que aceptamos nuestro oficio con una indiferencia considerable. Ningún profesional se plantea asumir que un error es perpetuo e incorregible, ningún médico cree que hay que seguir sangrando los malos humores de los pacientes, ningún historiador cree que hay que mantener las mentiras de un pasado desbordado por el conocimiento. ¿Por qué entonces nosotros seguimos llamando absurdamente *panzer* a lo que sabemos que no es más que un tanque?

He aquí cómo de pronto lo que parece una discusión sobre las concomitancias se vuelve una cuestión de responsabilidades compartidas. La traducción da forma al mundo, porque lo denomina. Da contenido ideológico al mundo, porque lo adjetiva. Lo que parece un inocente género más resulta ser un vehículo político... lo que a su vez podría llevarnos a preguntarnos por la presunta inocencia de los otros géneros mencionados. Esta es una época en la que el contrabando ideológico se ha convertido en una plaga. Más de un libro merecería el calificativo de *hacker*, porque no intenta la simple y honesta difusión de ideas, sino la mucho más sutil contaminación...

Estoy seguro de que también esto resulta familiar a quienes me escuchan, sumergidos como estáis en un ente político complejo donde el compromiso marca la norma, un sitio donde las cosas, más que en ninguna otra parte, se llaman como conviene que se llamen.

Pero estoy infringiendo las normas de la diplomacia, al opinar sobre asuntos internos. Volvamos a lo nuestro, al inocente oficio de la traducción.

Todos los fuegos el fuego, decía Julio Cortázar, y seguro que no le habría parecido mal decir: todas las traducciones, la traducción... Pero a estas alturas de mis palabras, a alguno de los oyentes le habrá surgido ya la duda razonable de si todas las concomitancias entre las dos traducciones —seguiremos llamándolas la una y la otra— que estamos manejando pretenden sugerir que realmente no hay diferencia entre traducir libros y traducir cualquier otro tipo de documento. Y seguramente sería falaz decir que eso es así.

Sí hay diferencias. Lo digo a modo de declaración de principios y lo digo de forma tajante para que nadie piense que trato de eludir el problema de fondo. Sí hay diferencias, y probablemente residen en cosas mucho menos tangibles que los problemas temáticos y terminológicos, pero no por eso menos reales y menos condicionantes de la vida del traductor.

Desde luego que, si uno aborda la traducción de un clásico, va a seguir encontrándose con dificultades como las que hemos visto hasta ahora; dicho de manera coloquial: en un texto clásico, a uno le puede pasar de todo. Uno puede encontrarse, por ejemplo, dentro de una novela, con una entrada de este jaez del diccionario musical de Koch, de 1802, sobre un instrumento intitolado trompeta marina, y cito:

Este antiguo y sencillo instrumento de arco consiste en tres finas tablillas de siete pies de largo, que por abajo, donde el instrumento se apoya en el suelo, tienen entre seis y siete pulgadas de ancho, pero por arriba apenas dos, y están encoladas en forma de triángulo, de manera que el cuerpo, que tiene arriba una especie de clavijero, se estrecha de abajo arriba.

La cita, que aparece en la novela del muy famoso E.T.A. Hoffmann titulada *Opiniones del gato Murr*, publicada en 1819 y que tuve el placer de traducir en 1997, es solamente una de muchas que podrían darnos la impresión de que con los clásicos ocurre lo mismo que con la literatura de género: problemas denominativos, cuestiones temáticas, detalles históricos, etc. Pero, dejando aparte que San Google se revela mucho menos eficaz al prestarnos ayuda sobre acontecimientos del pasado —he dicho alguna vez que Internet es el reino de los vivos—, lo importante aquí no es tanto eso como todo lo que no es eso, y que yo resumiría en el siguiente cambio de perspectiva: si hasta ahora nos hemos tenido que meter en la piel de diversos personajes para abordar sus diversos oficios, donde ahora nos metemos es directamente en la piel del autor.

Porque aquí siempre hay un autor. Es uno de los elementos diferenciadores más claros. Los textos informativos acostumbran a ser anónimos, vienen separados por completo de toda relación personal, lo que permite una neutralidad en su traslación que deriva de su propio anonimato. El texto que no parece emanar de un autor no parece contener opinión, no parece tener más aspiraciones que las de decir lo que



dice. Y en un texto literario también importa lo que no se dice, y la naturalidad con que se dice.

Esto puede parecer un sofisma, pero os aseguro que no lo es: en un texto literario, el autor se dirige de igual a igual a un público del que espera, o que comparta sus puntos de vista, o al menos hacérselos llegar, un público al que supone capaz de entenderlo. Cuando Hoffmann habla de música a un nivel que exige conocimientos musicales, cuando habla de pintura o de porcelana, no lo hace por transmitir especiales conocimientos, lo hace sencillamente porque la música, la pintura y la porcelana rodeaban de manera natural a los pocos lectores de la época, pertenecientes en su totalidad a la burguesía o la aristocracia. Cuando Günter Grass habla de historia, no pretende enseñarla, sino que piensa que está tratando con el lector sobre una base de conocimientos compartidos. Toda pretensión instructiva desaparece. Y por tanto la forma se hace también indiferente a esos objetivos, que suelen ser los propios del texto informativo.

El cambio de perspectiva es importante, también para nosotros, porque si Hoffmann pronuncia una larga perorata sobre las virtudes musicales de la sinfonía como género, simplemente como tema de conversación entre sus personajes, a nosotros no debe importarnos en absoluto que el pobre lector no se entere, incluso si la razón por la que no se entera es que el paso del tiempo ha hecho, paradójicamente, que sea mucho más inculto que el lector original en estas materias.

Es decir, el texto literario traducido infringe de manera consciente una de las reglas de oro de la traducción no literaria, que es su consideración como acto de comunicación informativo. La información aquí no es relevante, o si lo es, lo es solo de manera subsidiaria. Lo que importa aquí es transmitir un mundo de sensaciones, fundamentalmente por medio de una específica *forma* —eso que llamamos estilo—, y de llevar así al lector adonde lo queremos llevar.

Digo adonde lo queremos llevar, porque el texto literario se rige ante todo por la *intención*. Esto lo diferencia de forma capital del informativo, en tanto en cuanto tal intención es un desiderátum: que el texto literario persiga la intención de lo bello no quiere decir que la consiga en el grado pretendido, pero eso no le resta un ápice a la pretensión. Que persiga la intención ideológica no quiere decir que alcance el eco deseado, pero es su seña de identidad.

Donde hay intención hay autorialidad, y donde hay autorialidad hay ideología; ya hemos rozado este territorio antes, pero ahora no podemos eludirlo. Los textos de «la otra» traducción son transparentes: una directiva es una directiva, quiere ser entendida, quiere ser aplicada conforme a su tenor literal. No hay espacio en ella para la sugerencia ni, a ser posible, para la interpretación; se intenta precisamente evitar el malentendido. El texto literario, en cambio, es casi siempre deliberadamente ambiguo, y a veces, y eso es lo peor, ni siquiera deliberadamente, sino inconscientemente ambiguo. Cualquier traductor literario que haya traducido autores vivos y se haya puesto en contacto con ellos ha tenido la experiencia de ver que alguna de sus preguntas descubría al autor facetas de su texto en las que ni él mismo había pensado, porque la traducción es una lectura hasta tal punto indiscreta, que a veces levanta alguna oculta prevención de quien la produce.

Los ejemplos se multiplicarían. Yo pregunté a Max Frisch en una ocasión por el sentido que había tras las palabras: «Don Juan es un español: un anarquista», esperando obtener una perorata sobre nuestro presuntamente indómito y anárquico carácter, y el resultado no fue en absoluto nada tan obvio, sino una especie de disculpa: la frase obedecía a un automatismo de la escritura, en realidad no había querido decir nada en particular. Preguntado otro autor, Wilhelm Muster, por otro pasaje de una novela suya, me respondía que en realidad no había pensado que contuviera un doble sentido: debía resolverlo como mejor quisiera.



Claro que no siempre el autor es tan inocente como se muestra: Juan José del Solar narraba una conversación con el premio Nobel Elías Canetti, a cuenta de algunos aforismos particularmente oscuros. En su calidad de traductor, Del Solar pedía algunas aclaraciones, a las que el escritor respondió iracundo: «No puedo contestarle a las preguntas que me está haciendo. Si se lo explico, el texto se vuelve banal».

La ocultación consciente, pues, en manos de un intermediario. Qué peligro... porque el intermediario, creo que es inevitable que así sea, cobra repentina conciencia de su propia importancia y exagera su propio papel. Si uno tiene que traducir un texto de notable oscuridad interpretativa, tendrá, lo quiera o no, que interpretarlo para descifrarlo, porque desgraciadamente a nosotros se nos exige poner algo en el papel, un texto concreto, unas palabras determinadas. Si ha de interpretarlo y no sabe muy bien con qué coordenadas, de interpretarlo a rescribirlo no hay más que un paso.

Y ese paso se da. Me interesa decir que se da de manera inevitable, ni siquiera voluntaria. Hay que traducir ese texto, esa es nuestra misión. Hay que deshacer esa ambigüedad, poner ese adjetivo en el grado en que uno lo ve, optar por una de las acepciones de ese verbo. Hay que elegir.

Lo que pasa es que uno no elige de manera inocente. En el momento en que hay opción hay, una vez más, ideología. No es lo mismo decir que tal casa es «triste» que decir que es «sinistra», y a lo mejor el adjetivo original permite ambas posibilidades. No es lo mismo traducir *Führer* por «líder» que por «caudillo».

El traductor literario vive en ese mundo de decisiones, y vive con desigual comodidad, según sea su carácter. Un traductor al que conocí hace años decía que le gustaba traducir autores muertos porque no tenía que preguntarles nada y jamás discutían sus decisiones. Para quienes vivimos acostumbrados a ser marionetas movidas por los hilos de un pentagrama que preexiste a nuestro trabajo, el mun-

do de la decisión es un mundo particularmente atractivo. De un atractivo perverso.

Resistiré la tentación de defender a los traductores literarios. No voy a compensar lo dicho con pías afirmaciones del tipo de que la mayoría de los literarios se atienen escrupulosamente al texto. Claro que es así. Precisamente por eso, las pocas ventanas por las que el aire del exterior ventila el escrúpulo se vuelven tanto más atractivas. La inevitable autorialidad deviene bienvenida autorialidad.

Es posible que alguno de los presentes esté pensando que hay al menos un tipo de texto de los que se traducen en esta casa que comparten todas estas características: los textos directamente políticos, los discursos, las intervenciones parlamentarias. Tienen un autor, una intención formal y, sin duda alguna, una intención política. Podría ser cierto *stricto sensu*, pero probablemente la realidad descafeína bastante las posibilidades. Si la literatura es el ámbito de la libertad, la política es el ámbito de la cautela. El político lo sabe, y el traductor también. El autor mide sus palabras, y el traductor no se permite interpretación alguna. Una vez más, la diferencia es mayor que la similitud.

Es preciso adoptar la personalidad del autor para escribir como él y, sobre todo, para escribir aquello que él quiere que escribamos... tal como nosotros lo vemos. Como un niño que sale a pasear con sus padres, nos dejamos llevar de la mano, pero tironeamos en un sentido u otro, hacia el escaparate en el que algo ha llamado nuestra atención o hacia el parque de verdes colores.

Y sin embargo, somos más conscientes que el niño. Nos dejamos llevar de la mano, sí, pero tratando siempre de que el camino recorrido responda a aquello que percibimos en el original, que no son contenidos sino, repito, formas e intenciones, expresas o no. De la misma manera, también somos conscientes de que nuestra traducción va a insertarse como tal traducción en un sistema literario, el nuestro, que está destinado a complementar y fertilizar. De alguna

manera, intentamos que nuestra traducción sea tan ajena como propia, que responda a la tradición del país del que viene, pero se inserte a la vez en la tradición del nuestro.

No me resisto, precisamente al llegar a este punto, a hacer un breve excursus sobre los motivos del traductor. Normalmente, lo que lleva a alguien a traducir es un afán de comunicación. La magia de los idiomas, el descubrimiento de que uno puede aprender a entender otro mundo, y comunicar lo que uno entiende de ese mundo. En el caso de los traductores literarios, hay otra cosa más que no tiene que ver con los idiomas: el traductor quiere vivir otras vidas, las mismas que vive el escritor. Quiere escapar a la rutina. Quiere aportar su voz a un caudal de voces. Quiere hablar con otras voces, y que esas voces sean siempre nuevas.

Y quiere apoderarse del alma de los textos, arrebatárselos a sus autores y hacerlos propios. La relación que el traductor establece con la obra es de una singular intimidad. Yo añadiría que de una arbitraria y violenta intimidad, que no siempre acepta bien el espacio compartido del que emana. El impulso que lleva hacia el autor puede ser un impulso de admiración, pero cuanto mayor sea esa admiración, tanto más codicia despierta el texto. El deseo nos hace alargar la mano hacia la máscara, pero el traductor no

quiere ponerse una máscara objetivable, sino la que él elija, la que en algún sitio del rostro duplicado lleve su propia marca. Por eso no hay dos traducciones iguales, por eso todos queremos retraducir a los grandes. No importa cuántas veces haya sido traducido un autor, siempre habrá un traductor que quiera hacerlo suyo, que es lo que, en realidad, mueve a traducir.

No quisiera poner fin a mis palabras sin regresar al punto en que empecé: el mismo respeto, la misma dedicación, el mismo amor. Esto define nuestra visión de profesionales. Si acaso, si es que forzosamente ha de haber un «acaso», lo será la índole de ese amor: mi impresión, a caballo entre ambos mundos, es que a veces me he entregado a un amor posible, y otras a otro imposible. Que a veces he buscado un asidero y a veces el vacío. No siempre he sabido dónde estaba en cada momento. He pasado horas impagables inmerso en complejos recursos jurídicos, y horas aburridísimas embarcado en novelas que no respondieron a mis expectativas. En cada una de esas ocasiones siempre supe cuál era «la otra» desde mi personal punto de vista, luego esos contornos se borraban. El paso de los años ha inclinado la báscula, tal vez. Lo único que he llegado a saber con certeza, y vuelvo a citar a Miguel Sáenz, es que traducir es un placer de dioses.

## RESEÑAS

### *Terminología y derecho: complejidad de la comunicación multilingüe*

RAMÓN GARRIDO NOMBELA  
Universidad Pontificia Comillas  
rgarrido@chs.upcomillas.es

M. TERESA CABRÉ, CARMÉ BACH Y JAUME MARTÍ (eds.)  
*Terminología y derecho: complejidad de la comunicación multilingüe*  
Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, 2006.  
ISBN: 978-84-96742-00-0

Este libro recoge las comunicaciones, ponencias y mesas redondas organizadas con ocasión de las V Actividades de Verano del IULATERM: la Escuela Internacional de Verano de Terminología y el Simposio Internacional de Terminología. Se trata de la quinta

publicación de la serie *Actividades*, que ha venido tratando diversos aspectos de la terminología en relación con otras disciplinas y ámbitos científicos. En este caso, la cuestión central era la relación entre esta materia y el Derecho, aunque no todas las intervenciones se centraron específicamente en ella. Por ejemplo, en la obra aparece la conferencia inaugural de Luis González a la que me referiré posteriormente y que gira en torno a lo que se puede denominar «el conflicto neológico» y sus repercusiones para terminólogos, aunque especialmente, creo yo, para traductores.

La terminología es posiblemente una disciplina auxiliar de la traducción, que a su vez es disciplina auxiliar de un fenómeno más o menos difuso, cual es la comunicación. No es el lugar para tratar el tema, pero se entiende poco que, a la vista de la reforma de los planes de estudio en su adaptación al «Espacio Europeo», el Ministerio de Educación acumule en el mismo saco la traducción y las filologías, y mucho menos la traducción y las bellas artes, aunque en este caso el maridaje me resulta mucho más poético. La traducción es eminentemente comunicativa y, en el terreno comunicativo, la terminología constituye una herramienta de especial utilidad sobre todo para las organizaciones internacionales y, seguramente, los países y organismos públicos nacionales que trabajan con varias lenguas. Tengo la impresión, que no deja de ser intuitiva, de que la terminología va de la mano de la traducción y la comunicación institucional, y es ahí donde florece, porque es palmario que en las instituciones en las que la traducción es primordial, la terminología le presta un apoyo muy valioso. De hecho, Canadá, y su experimento lingüístico-conceptual en el terreno del Derecho (en realidad, dista mucho de ser un experimento, porque son ya muchos años de coexistencia de dos lenguajes jurídicos de orígenes distintos en un Derecho común), ofrecen una fuente constante de divergencias y convergencias en lo que a la traducción y la terminología jurídica se refiere.

Pese a ser intuitiva, la afirmación anterior puede sustentarse en algunas de las intervenciones que aparecen en la obra que nos ocupa. Por ejemplo, la de Rosalind Greenstein, de la Universidad de París I Panthéon-Sorbonne, en la que se engarzan consideraciones jurídicas, terminológicas y de traducción.

Greenstein, coautora de *Les bases du droit anglais* (ed. de 1993, Ophrys, París), obra a caballo entre el diccionario bilingüe y el repaso «panorámico» del sistema jurídico inglés y que siempre he encontrado muy práctica, analiza el ámbito de las denotaciones y connotaciones en la terminología jurídica, y su ponencia es probablemente la de más interés para traductores. Subraya la autora lo importante de aplicar lo que denomina metodología *in vitro / in vivo* a la hora de determinar significados y usos en términos cuyos campos de aplicación no coinciden (en este caso, entre el inglés y el francés), por más que parezcan análogos (p. 41, por ejemplo); es decir, un análisis lexicográfico y documental de los términos. En este sentido, son interesantes los estudios léxicos de denotación / connotación que la autora lleva a cabo sobre términos tan problemáticos y aparentemente inocentes como *disclose* (p. 31), *secret* (pp. 33-41) y, probablemente la «perla» de esta ponencia, el término *reasonable*, uno de los, a mi juicio, peor traducidos dentro del lenguaje jurídico inglés pese a su aparente inocuidad.

Aunque no dedica demasiado espacio a la problemática de un concepto que califica de *étranger* desde la perspectiva del Derecho francés (o quizá mejor, del «Derecho en francés»), como podría serlo asimismo desde el lenguaje jurídico español, Greenstein no deja pasar la oportunidad de citar diez ejemplos de un mismo texto legal en los que el empleo de *reasonable* en inglés se traduce en francés de diez formas que evitan la traducción directa por *raisonnable*, lo que da idea de la panoplia de recursos de nuestros colegas traductores canadienses, que por otra parte parecen obsesionados por evitar el uso siquiera en una ocasión del adjetivo de marras.

Llevo algún tiempo analizando precisamente el empleo del criterio de *razonabilidad* en español, que de momento es muy escaso, si hacemos abstracción del Derecho comunitario, en el cual surge con más frecuencia, quizá por el origen de los textos. En general, lo *razonable* no ha sido un criterio al que el legislador haya acudido de forma frecuente en la legislación española, prefiriéndose por el contrario el empleo del criterio de *racionalidad*. Pero es dudoso que se puedan equiparar lo razonable y lo racional, aunque la raíz de ambos sea la «razón». Mientras que en el primero entra en juego un criterio de *oportunidad*, muchas veces política, el segundo representa un mecanismo de raciocinio puro. Sin embargo, se utilizan en ámbitos muy análogos (el criterio *in vivo* de Greens-tein): por ejemplo, en Derecho penal español se procesa a alguien si existen «indicios racionales de criminalidad», mientras que en Derecho penal inglés el jurado está obligado a absolver al reo a menos que su culpabilidad se estime evidente *beyond any reasonable doubt*. ¿Es razonable o racional esta duda?

La aversión de los autores de la versión francesa de la Ley de protección de datos personales de Canadá de 1985 a emplear el concepto *reasonable* (actitud que sin duda muestra un esfuerzo denodado por apartarse del poderoso influjo de la lengua inglesa) da precisamente pie a reflexionar sobre la actitud de los traductores ante los términos ajenos a su lengua, polémica que probablemente no pueda zanjarse en modo alguno, aunque las actitudes estén cambiando, como sugiere Luis González en la conferencia inaugural (pp. 267-280). Aunque no termino de compartir el concepto «asambleario» de la traducción y, sobre todo, de la revisión que se trasluce de su intervención, es evidente que ya pocos aceptan la idea jerárquica de la revisión (aunque hay traductores que acusan un sentido «patrimonial» respecto a sus textos que les hace inflamarse como teas ante cualquier intervención de un revisor sobre ellos). Internet ha cambiado el modo de traducir y los datos se acumulan en la red en espera de

su clasificación y expurgo (que es lo que los traductores bisoños no saben hacer). Encontrar un uso concreto en la red de un término, por mucha frecuencia que podamos aducir (es muy peligroso afirmar que hay «5 000 entradas en Google» de una expresión, porque, para empezar, las repeticiones son muy numerosas), no equivale a otra cosa que a afirmar que existe, aunque ese dato no nos informa por sí solo de quién y cómo lo usa; luego, de forma colectiva (sin duda) y razonada, hay que analizar si debería usarse en ciertos contextos.

En definitiva, el debate terminológico, y traductor, pues este es inherente a aquel, es siempre estimulante, pero, a fin de cuentas, exige que alguien dé por validado uno o varios usos para los contextos concretos: las cuestiones no pueden dejarse abiertas de manera indefinida.

Es muy evidente que el idioma evoluciona y que, como en todo, no siempre evoluciona como todos querríamos, entre otras razones porque no todos querríamos que evolucionase igual. Tomaremos el ejemplo del término «privacidad» a modo de ilustración, por su filiación neológica, y porque sigue existiendo una corriente solvente de opinión que no hace uso del término (o no lo hacía). Recorro al *DRAE*, aunque en el ámbito de la terminología jurídica no me parezca la fuente más autorizada:

Intimidad.

2. Zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia.

Privacidad.

1. Ámbito de la vida privada que se tiene derecho a proteger de cualquier intromisión.

Es preciso tratar de averiguar de forma fehaciente si el vocablo se ha introducido en nuestra legislación, cosa que me parece que no ha ocurrido. Sin duda, ha adquirido carta de naturaleza en el lenguaje general y lo encontraremos en la prensa. Pero la distinción que hace el *DRAE* es cuando menos discutible. ¿Afecta la intimidad solo a las «familias» (concepto bastante difícil de



definir hoy día si no es de forma muy lata)? ¿No tiene el *individuo* derecho a la intimidad? Lo tiene, entre otras cosas porque lo reconoce la Constitución, y además se lo reconoce la Ley Orgánica de 1999 de protección de datos de carácter personal, cuyo artículo 1 reza lo siguiente:

La presente Ley Orgánica tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

También habría que determinar si la jurisprudencia reconoce un «derecho a la privacidad». ¿Era necesario el neologismo? ¿Abarca un campo semántico distinto del de «intimidad»? ¿Para qué se creó? Seguramente para traducir *privacy*.

Hay terrenos en los cuales la viveza del léxico se manifiesta de forma más palpable; el financiero resulta particularmente escurridizo, con innumerables neologismos, muchos de ellos metafóricos, que terminan desapareciendo o arraigando en el idioma conforme a modas y circunstancias diversas. Recuerdo a la magnífica traductora Araceli García Ríos preocupada con la traducción de *netting* y la necesidad de resolverla con un giro explicativo referente a las «posiciones netas». Recuerdo también haber sugerido la posibilidad de resolver la cuestión con un «netear», reconozco que algo pedestre, pero que tal vez habría agilizado la comunicación y transmitido el mensaje si se hubiera asentado en el léxico especializado.

Volviendo a la obra, hay otras ponencias de mucho interés, aunque a mi modo de ver dejan con ganas de que los autores hubieran profundizado más en las propuestas iniciales. Me interesaba mucho a priori la de la profesora M.<sup>a</sup> Teresa Castiñeira titulada «Precisión del lenguaje y principio de legalidad», porque la intersección entre el lenguaje jurídico —y su indeterminación— y la traducción es sin duda un terreno fructífero de investigación y práctica. Aparte de un descuido formal pero que

debería subsanarse para futuras ediciones (en la introducción parece deducirse que la «prohibición de venta ambulante» es de carácter penal, cuando sin duda la autora sabe que es administrativa), estimo que habría que analizar de forma más extensa la cuestión de la redacción legal y la vaguedad del lenguaje jurídico, que son aspectos centrales que producen más de un quebradero de cabeza a los traductores (por no hablar de los ciudadanos)<sup>1</sup>.

En la mesa redonda recogida al final del volumen, dedicada al tema «lenguaje jurídico y traducción», se tocan aspectos relativos a la enseñanza de la traducción, en este caso especializada, que seguramente son de menor interés para los lectores primarios de *puntoycoma* (traductores de las instituciones) que para los que nos dedicamos a la enseñanza de la materia. Me sorprende un poco la insistencia en una falsa dicotomía que a mi juicio está plenamente superada, la supuestamente existente entre «la posición de los juristas», para los cuales los textos jurídicos solo los pueden traducir los «doctos en leyes», y los «traductores» que defienden su capacidad para hacer lo propio con la calidad suficiente (intervención de Natividad Gallardo, p. 190, que contiene, por otro lado, afirmaciones muy sensatas). No me parece realista hablar de «oposición» de bandos genéricos: no creo que haya «juristas» que mantienen posturas monolíticas, como tampoco creo que lo hagan los traductores. ¿Qué tipo de traductores? ¿Los más experimentados, los noveles? Finalmente, la seguridad que se manifiesta sobre la capacidad de las universidades con los actuales planes de estudio de formar «traductores especializados» (p. 236) me suscita ciertas reservas sobre las que no creo pertinente extenderme en este momento.

<sup>1</sup> De todos modos, estimo que la expresión «prohibida la venta ambulante» es lo suficientemente explícita teniendo en cuenta que las normas se interpretan en función de la realidad social, entre otros criterios del Código Civil.



En definitiva, se trata de una obra muy interesante y digna de consulta, aunque más

para el mundo académico que para el de la traducción profesional.

## COMUNICACIONES

**II Espacios Terminológicos de TERMCAT: Neologia terminològica: el tractament dels manlleus**  
**Barcelona, 7 de noviembre de 2007**  
Organiza: Institut d'Estudis Catalans

El primer bloque de los II Espacios Terminológicos estará dedicado al tratamiento que se ha dado a los préstamos en el ámbito lingüístico catalán desde una perspectiva histórica y normativa. En un segundo bloque se analizará el tratamiento de préstamos procedentes de algunas de las lenguas que no utilizan el alfabeto latino y que actualmente están experimentando una mayor difusión (el árabe, el chino, el japonés y las lenguas asiáticas de la familia del sánscrito). El tercer bloque permitirá conocer el enfoque que hacen de esta cuestión otras dos lenguas: el italiano, por su proximidad geográfica y social, y el gaélico irlandés, que presenta algunos paralelismos con la situación del catalán. El último bloque de la jornada pondrá énfasis en aspectos de uso y se centrará en el análisis de un aspecto clave como es la implantación social de las nuevas propuestas terminológicas, a menudo concurrentes con un préstamo.

Más información:

<[http://www.termcat.cat/espaiaterminologics/espais\\_terminologics\\_2007.htm](http://www.termcat.cat/espaiaterminologics/espais_terminologics_2007.htm)>

**Segundas Jornadas del Español para Mediadores Lingüísticos**  
**Forlì, 12 - 14 de diciembre de 2007**

Organiza: SITLEC - Dipartimento di Studi Interdisciplinari su Traduzione, Lingue e Culture, Universidad de Forlì-Bolonia

En una sociedad cada vez más internacionalizada, la mediación lingüística y cultural se ha convertido en un instrumento fundamental para la comprensión, el diálogo y la convivencia. Para responder a esta necesidad, cada vez son más las universidades que ofrecen una licenciatura en Mediación Lingüística y Cultural. En estas Segundas Jornadas de Estudio se abordarán bases lingüísticas, aspectos didácticos y herramientas de la mediación intercultural.

Más información:

<[http://www.disitlec.unibo.it/SITLEC/Bacheca/Eventi/2007/12/Mediacion\\_2007.htm](http://www.disitlec.unibo.it/SITLEC/Bacheca/Eventi/2007/12/Mediacion_2007.htm)>

**II Edición de las Jornadas de Euskara Jurídico: Congreso sobre Nomografía y Corredacción Legislativa**  
**Bilbao, 13 - 14 de diciembre de 2007**

Organizan: Instituto de Estudios Vascos de la Universidad de Deusto e Instituto Vasco de Administración Pública

Entre las ponencias programadas figuran «La experiencia del Grupo de Estudios de Técnica Legislativa (GRETEL)», a cargo de Pablo Salvador Coderch, y «La experiencia del Grupo de Investigación sobre Euskera Jurídico de la Universidad de Deusto», a cargo de Andrés Urrutia Badiola. Asimismo, se ha previsto un taller titu-

lado «La elaboración y preparación de textos jurídicos en euskara mediante la traducción».

Más información: [e-oregi@ej-gv.es](mailto:e-oregi@ej-gv.es)

**Tercer Congreso Internacional de Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Investigación y Práctica en T&ISP: desafíos y alianzas**  
**Alcalá de Henares, 24 - 25 de abril de 2008**

Organiza: Grupo FITISPos (Formación e Investigación en Traducción e Interpretación para los Servicios Públicos) de la Universidad de Alcalá

El objetivo principal de la tercera edición de este congreso es continuar con la labor de diálogo e intercambio de experiencias y proyectos llevada a cabo en los congresos de 2002 y 2005 entre la comunidad profesional y académica, las autoridades educativas competentes y las instituciones públicas y privadas, así como con estudiantes y público interesado en la comunicación intercultural en general y en la traducción e interpretación en particular como fuente de diálogo en la nueva realidad social que se está configurando a nivel mundial. El tema central del congreso es «Investigación y práctica en T&ISP: desafíos y alianzas».

Más información:

<[http://www2.uah.es/traduccion/activiades\\_y\\_congresos/organizacion.html](http://www2.uah.es/traduccion/activiades_y_congresos/organizacion.html)>

**China pide a Cataluña la terminología para los Juegos Olímpicos de 2008**

TERMCAT acaba de firmar un acuerdo con el Comité Nacional Chino de Terminología Científica y Técnica para la cesión de terminología olímpica con motivo de la próxima celebración de los Juegos Olímpicos de Pekín en 2008. TERMCAT estableció toda la terminología olímpica con motivo de los Juegos de Barcelona de 1992 en catalán, y la presentó junto con las formas en castellano, francés e inglés.

Más información:

<[http://www.termcat.cat/notespremsa/2007/06\\_18.pdf](http://www.termcat.cat/notespremsa/2007/06_18.pdf)>

**La Real Academia Española creará, con la ayuda del Banco Santander, el Corpus del Español del Siglo XXI**

La preparación del Corpus del Español del Siglo XXI, un proyecto de la RAE en colaboración con las 21 instituciones que forman la Asociación de Academias de la Lengua Española, contará con el mecenazgo del Banco Santander. El trabajo servirá como fuente para proyectos académicos y proporcionará materiales básicos para la investigación lexicográfica y gramatical del español.

Al crear el Corpus del Español del Siglo XXI, la RAE ampliará el banco de datos léxicos iniciado en 1996 con la elaboración del Corpus de Referencia del Español Actual (CREA) —que cuenta actualmente con más de 150 millo-

nes de formas léxicas procedentes de textos fechados a partir de 1975— y del Corpus Diacrónico del Español (CORDE), con cerca de 300 millones de formas desde los orígenes del idioma hasta 1974.

Más información:

<<http://asale.org/ASALE/ConAALEBD?IDDOC=57&menu=3>>

#### TourisTerm ya está en Internet

En el número 100 de *puntoycoma* se anunció la presentación en Internet de TourisTerm, la base de datos terminológica de la Organización Mundial del Turismo (OMT). Sin embargo, por problemas técnicos el proyecto se demoró durante varios meses. Desde el 20 de septiembre pasado, TourisTerm ya puede consultarse en las siguientes direcciones:

<<http://www.unwto.org/trad/index.php>> (inglés)

<[http://www.unwto.org/trad/index\\_s.php](http://www.unwto.org/trad/index_s.php)> (español)

<[http://www.unwto.org/trad/index\\_f.php](http://www.unwto.org/trad/index_f.php)> (francés).

Esta base de datos contiene terminología sobre turismo y sobre el trabajo de la OMT en árabe, español, francés, inglés y ruso. La aplicación se encuentra aún en fase de pruebas, a la espera de que se pueda mejorar.

Más información:

Maite Fernández Estañán, Sección de Traducción, Organización Mundial del Turismo ([mfernandez@unwto.org](mailto:mfernandez@unwto.org))

#### Diccionari de telecomunicacions

Este diccionario, elaborado por especialistas de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), Enciclopèdia Catalana y TERMCAT, recoge y explica la terminología y los conceptos del ámbito de las telecomunicaciones en 4 214 términos catalanes, con sus equivalentes en castellano e inglés.

Enciclopèdia Catalana, TERMCAT, Centre de Terminologia, Barcelona, 2007, 568 pp.

ISBN 978-84-412-1459-0; 978-84-393-7408-4

#### Número especial del boletín portugués a folha

Nuestros compañeros portugueses han publicado un número especial de su boletín *a folha* (<http://ec.europa.eu/translation/bulletins/folha/folha25.pdf>) con información muy interesante sobre la lengua portuguesa en las instituciones europeas. En este número se incluye una sencilla aplicación para la traducción del español al portugués («Sangria», <[http://ec.europa.eu/translation/bulletins/folha/sangria\\_pt.dot](http://ec.europa.eu/translation/bulletins/folha/sangria_pt.dot)>), de la que ya hablamos en el número 100. En el próximo número de *puntoycoma* presentaremos más detenidamente el contenido del boletín portugués.

#### puntoycoma

*Cabos sueltos*: notas breves en las que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología.

*Colaboraciones*: opiniones, debates y propuestas firmadas por nuestros lectores y por los miembros de la redacción cuando intervienen a título personal.

*Tribuna*: contribuciones especiales del ámbito de la traducción y de la terminología.

*Buzón*: foro abierto a los lectores de *puntoycoma* para que manifiesten su opinión sobre temas ya tratados.

*Reseñas*: crítica de obras relacionadas con los temas tratados en *puntoycoma*.

*Comunicaciones*: información sobre publicaciones y calendario de acontecimientos relacionados con la traducción.

(La responsabilidad de todas las colaboraciones firmadas incumbe a sus autores)



*puntoycoma* ISSN 1830-5415

CORRESPONDENCIA

Luis González

Comisión Europea

G-1 1/16

B-1049 Bruselas

Tel. (32) (0)2 295 69 74

[luis.gonzalez@ec.europa.eu](mailto:luis.gonzalez@ec.europa.eu)

SUSCRIPCIONES

[dgt-puntoycoma@ec.europa.eu](mailto:dgt-puntoycoma@ec.europa.eu)

REDACCIÓN

Bruselas

Isabel Carbajal, Luis González, Pollux Hernández, Miguel Á. Navarrete,  
María Valdivieso y José Luis Vega

Secretaría: Isabel de Miguel

Luxemburgo

Josep Bonet, Victoria Carande, Alberto Rivas, Carmen Torregrosa, Xavier Valeri y Miquel Vidal

Con la colaboración de Tina Salvà y May Sánchez Abulí